



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00673 DE JULIO 17 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA ENCARGADA COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto 00651 del 15 de julio del 2025, modificado por el Decreto 00658 del 16 de julio de 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto No. 00658 del 16 de julio de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL NUMERO 00651 DEL 15 DE JULIO DEL 2025"**, **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR-** a la Doctora AMANDA TANGARIFE CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 020 GRADO 06 de la Administración Central del Departamento del Quindío, de las funciones propias del cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, desde el día 17 de julio del 2025, hasta el día 05 de agosto del 2025 inclusive, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.
- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad"



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00673 DE JULIO 17 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..." (Se subraya)

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.
- I. Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio radicado mediante la plataforma de control doc No. 2025110048013-3 ID: 204667 del 15 de julio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), suma que se requiere para atender lo expuesto a continuación En el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente", la Gobernación del Quindío requiere la contratación de personal por prestación de servicios personales para fortalecer la capacidad operativa de las diferentes dependencias administrativas. Esta contratación es indispensable para garantizar la ejecución eficiente de los programas y proyectos priorizados, orientados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en los componentes de inclusión social, reactivación económica, desarrollo rural, educación, salud, infraestructura y sostenibilidad ambiental. Si bien la administración departamental cuenta con funcionarios de planta, se hace necesario vincular profesionales y técnicos que aporten su experiencia y conocimiento especializado en áreas estratégicas. Estas personas desarrollarán actividades puntuales, de carácter temporal, que no constituyen funciones permanentes de la planta, pero que resultan fundamentales para el cumplimiento de metas e indicadores trazados en el Plan de Desarrollo. Así mismo, esta modalidad de contratación permite flexibilidad en la asignación de recursos humanos de acuerdo con las necesidades coyunturales de cada secretaría o dependencia, sin generar compromisos laborales de largo plazo para la administración departamental. Por lo anterior,



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00673 DE JULIO 17 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

se justifica plenamente la contratación de personal por prestación de servicios como una herramienta eficaz y necesaria para avanzar en la ejecución de los objetivos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo "Por y para la Gente", garantizando transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contraccréditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 100.000.000,00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100.000.000,00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contraccréditar el día 17 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N. Que, en virtud de lo Anterior, la secretaria privada Encargada como Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contraccréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 100.000.000,00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00673 DE JULIO 17 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARICA CORREA
SECRETARIA PRIVADA, ENCARGADA COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Sossa / Secretario Administrativo
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Directora Financiera / Secretaría de Hacienda
Revisó: Diana Cristina Silva Gómez / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda